REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120210028500

1.- El Despacho aprueba la liquidación de costas elaborada por Secretaría (fl.53), en la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($371.646), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso.

2.- Ante la petición de transacción suscrita por las partes (fls. 43 a 45), la cual da cuenta de pago de cánones de arrendamiento, levantamiento de medidas cautelares y paz y salvo por todo concepto, sumado a que ya se profirió sentencia que ordenó la entrega del inmueble, se dispone el levantamiento de medidas cautelares ordenadas a la parte demandada, sin perjuicio que haya embargo de remanentes, poniendo a disposición de la autoridad que los requiera. Líbrese los respectivos oficios.

Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

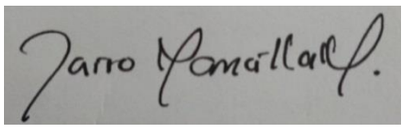

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 032 de fecha 28 de marzo de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA